

cánones... Otros pasan las noches comiendo y bebiendo con sus vecinos, y van después á la Iglesia ebrios y llenos de comida... Que los obispos sean hospitalarios; muchos de ellos abandonan las iglesias cuando se les anuncia un huésped. El apóstol manda salir al encuentro de los pobres, y aquéllos huyen de ellos... Se lee en la capitular de los obispos que los clérigos no se contentaban con entregarse ellos mismos á la embriaguez, sino que embriagaban á sus fieles (1). Carlomagno hace singulares recomendaciones á los clérigos seculares: "Que no sean fornicadores, ladrones, homicidas, taladores, dados á juegos y festines... A los monjes les dice: "Sabemos que un gran número de entre vosotros viven en la fornicación y en la abominación de la impureza, y que hay algunos á quienes se acusa de sodomía. Esto nos causa un gran dolor, siendo de los monasterios de donde debía venir la salud de la cristiandad," (2).

Si hemos de creer al biógrafo de Luis el Bondadoso, el piadoso rey habría reformado las costumbres del clero. "Los obispos y los clérigos comenzaron á dejar sus talabartes, sus cinturones dorados llenos de cuchillos con mangos preciosos, sus vestidos de exquisito trabajo y las espuelas doradas de su calzado. Porque el emperador miraba como un monstruo á todo aquel que, siendo miembro de la familia eclesiástica, buscaba el ornato y la gloria del siglo," (3). Los hechos no están de acuerdo con este elogio, porque en tiempo de ese mismo emperador triunfó el espíritu guerrero, y el servicio militar volvió á ser de nuevo obligatorio para los obispos (4); con las ocupaciones guerreras, las pasiones y los vicios de la sociedad civil continuaron inficionando á la aristocracia episcopal y al clero (5); sobre todo era universal una plaga, la inmoralidad.

En otro lugar hemos referido las invectivas de los Padres de la Iglesia contra las mujeres introducidas. La antigüedad trasmitió su corrupción á la Edad Media. En el siglo VI, San Gregorio se queja

(1) *Capitul. episcop.*, c. 14 (BALUZE, I, 360).

(2) *Capitul. de missis*, a. 802, c. 17, 18, 22, 23 (BALUZE, I, 368 y siguientes).

(3) ASTRONOM., *Vita Ludovic. Pi.*, c. 28 (PERTZ, II, 62).

(4) Véase un diploma de Luis el Piadoso, a. 824, en BOUQUET, VI, 525.

(5) *Concil. Paris*, 829, lib. I, c. 13. «Non potest sacerdos dicere ebriosis: ebrietatem caveo, si se mero usque ad alienationem mentis ingurgitat. Sumptuosus dopibus crudus, non potest suis abstinenciam laudare; vitio cupiditatis addictus, cupidus amorem non potest dissuadere pecunia» (MANSI, XIV, 548).

de que los obispos tengan en su casa mujeres bajo pretexto de consolación (1). Los concilios trataron de corregir este vicio (2), pero con la barbarie se agravó el mal. Hemos dicho cuál era la corrupción de la Iglesia franca en los siglos VII y VIII. Del VIII al IX, los concilios y los emperadores rivalizan en esfuerzos para extirpar el abuso; pero la repetición incesante de las mismas prohibiciones prueba la impotencia de las leyes (3).

Los concilios que reformaron la Iglesia franca, á mediados del siglo VIII, prohíben á los clérigos tener en su casa ninguna mujer, sino es que sean su madre, sus hermanas y sobrinas. Carlomagno repetía todos los años la misma prohibición (4). Las leyes, de acuerdo con los concilios, prescribían medidas severas y casi imperiosas para los sacerdotes que entrasen en los conventos de religiosas: "No podrán hablar á las religiosas ni confesarlas sino en presencia de testigos; deberán salir de los monasterios cumplido que sea el cargo para que han sido llamados," (5). El legislador vuelve sin cesar sobre el mismo tema, y se lamenta de tener que repetir las mismas prohibiciones; pero dice que se ve obligado á ello, porque no se cumplen (6). Desesperando de corregir á los sacerdotes, ordena, por último, que se eche á las mujeres de los presbiterios (7). Pero parece que la prohibición no sirve más que para aumentar la desmoralización, pues hubo sacerdotes que tuvieron hijos con sus propias hermanas (8). ¡Los concilios acabaron por prohibir á los sacerdotes que tuvieran en sus casas mujer alguna, ni aun siquiera sus madres! (9). ¡Se les prohibió hablar con mujer alguna, sino que fuera en presencia de personas decentes! (10). Todas esas

(1) «Sub protectu quasi solatii.» *Epist.* IX, 60 (GREG., t. II, página 976).

(2) *Concil. Avern.*, a. 535, c. 16 (MANSI, t. VIII, p. 802).

(3) *Concil. Aurelian.*, III, a. 538, c. 4 (MANSI, IX, 1): «De familiaritati mulierum licet jam multa quae observari debeant, multis canonicis sententiis fuerint statuta, tamen quod agnoscuter saepe transcendit, convenit replicari.»

(4) *Capitul.*, a. 769, c. 5; a. 789, c. 4; a. 801, c. 15; de missis, c. 24; data presbyteris, c. 6 (BALUZE, I, 191, 215, 360, 370 y 417.—*Concil. Rhispar.*, a. 799 (PERTZ, I, 73).

(5) *Capitul.*, a. 829, c. 19 (PERTZ, I, 343), según el concilio de Paris de 829, lib. I, c. 46.—*Concil. Turon.*, 813, c. 29.—*Concil. Aquisg.*, 816, lib. II, c. 27 (MANSI, XIV, 565 y sig., 87, 276).

(6) *Capitul.*, a. 801, c. 1 (PERTZ, I, 138).

(7) *Capitul.*, a. 825 (PERTZ, I, 250).

(8) *Concil. Moguntin.*, 888, c. 10: «Ila ut quidam sacerdotum cum propriis sororibus concubantes, filias ex eis generassent» (MANSI, XVIII, 67).

(9) *Capitul.*, VII, 376 (BALUZE, I, 1105): «Quia instigante diabolo, etiam in illis scelus frequenter perpetratum requiritur.»

(10) *Capitul.*, a. Walterio compresbyteris promulgata in Synodo apud Bullense fundum, a. 858, c. 3 (MANSI, XV, 505).

leyes fueron inútiles; en el siglo X, el concubinato era general.

Entre tanto la corrupción precisaba ser contenida: era cuestión de vida ó muerte para la Iglesia. ¿Por ventura no estaba llamada á educar á los Bárbaros y á elevarlos á mayor moralidad? ¿Cómo había de llenar esa misión si continuaba inficionada de los mismos vicios de la sociedad bárbara? No había más que dos medios de poner fin á la inmoralidad: ó permitir el matrimonio al clero, ó exigir el celibato á todos los que recibiesen órdenes sagradas. El celibato entrañaba en el espíritu de la religión cristiana y era una necesidad para la Iglesia; imponiéndoselo al sacerdocio, puede decirse que Gregorio VII fundó el catolicismo.

N.º 4.—Disolución de la Iglesia en los siglos IX y X.

La aristocracia episcopal parece omnipotente en los siglos IX y X; hace y deshace reyes y funda reinos; pero á pesar de la influencia política de sus jefes, la Iglesia se halla en completa disolución. Y es que el poderío del episcopado es tan sólo aparente; en realidad, no es más que instrumento de la aristocracia guerrera, con la cual se confunde. Entre tanto la monarquía se va, la sociedad se disuelve, la fuerza solamente domina. ¿Cuál es la posición de la Iglesia en ese estado de anarquía? Los obispos son demasiado débiles para defenderla contra las usurpaciones violentas de los grandes; los bienes inmensos poseídos por los monasterios vienen á ser presa de los seculares, y los obispos, lejos de contener esa invasión, se hacen cómplices de ella. ¿Qué hubiera sido de la Iglesia en la época feudal, si despojada de sus bienes, no hubiera tenido más que su autoridad espiritual y una autoridad fraccionada hasta lo infinito, como los señores laicos? Hubiera perecido infaliblemente. Los que duden de la necesidad providencial del papado no tienen más que dirigir la vista al estado de la Iglesia durante los siglos IX y X.

Carlomagno, al lamentarse de la avidez del clero, acrecentó sus riquezas dándole los diezmos. Se pretende hacer pasar los diezmos por una institución divina; pero las autoridades que se citan para ello son contraproducentes, como ha dicho Montequieu. Sin duda que antes de Carlomagno, se había abierto la Biblia y se había visto con envidia

las ofrendas y los donativos del Levítico. Ya los Padres de los primeros siglos predicaron el diezmo; pero era á título de caridad, no á título de impuesto. Los concilios fueron más lejos; en el siglo VI, el concilio de Tours dice á los fieles: "Os prevenimos con instancias que, según las lecciones de Abraham, no dejéis de ofrecer á Dios el diezmo de todos vuestros bienes, á fin de conservar el resto," (1). El lenguaje del concilio de Macon es más imperativo: exige los diezmos bajo pena de excomunión (2). Esos decretos pudieron obtener una ejecución parcial; pero es lo cierto que el impuesto del diezmo no se hizo general y obligatorio hasta el tiempo de Carlomagno (3). Y al mismo tiempo que el emperador enriquecía la Iglesia, realizaba la importancia política de sus jefes: los obispos tomaban definitivamente puesto en la aristocracia territorial y ocupaban el primer rango en la jerarquía de los funcionarios.

Apenas muere Carlomagno se manifiesta el poder de la aristocracia y se ven los obispos á su cabeza. Ya un escritor de la Edad Media los acusa de haberse hecho los príncipes de la tierra, en vez de continuar siendo los príncipes del cielo (4). La conducta del episcopado en las disensiones entre Luis el Bondadoso y sus hijos ha excitado con justicia la indignación de la posteridad (5). Oigamos la voz grave de un filósofo que no es enemigo del cristianismo. Leibnitz, después de haber referido las actas de la asamblea de Compiègne, dice: "Así es como prevalecen las malas causas en los consejos, bajo pretexto de religión. Un emperador grande y piadoso se ve condenado á una prisión perpetua por un hijo á quien había concedido la corona y el imperio, y á instancias de obispos que él había elevado desde la más humilde condición á las primeras dignidades del Estado; se le obliga á cubrirse él mismo de infamia, confesando crímenes imaginarios y exagerando faltas ya expiadas por una penitencia voluntaria. A ese libelo infame se le da el valor de una confesión, y son sacerdotes los que se la imponen; despues el emperador lo presenta á los sacerdotes como obra de él, y éstos la colocan sobre el altar, haciendo de la degradación de su

(1) *Epist. Episcoporum ad plebem* (MANSI, IX, 809).

(2) *Concil. Matiscon.*, a. 585, c. 5 (MANSI, IX, 951).

(3) PLANK, II, 207.—NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, t. III, p. 200.—GUIZOT, loc. XXVI.

(4) HELMOLDUS, *Chron. Slav.*, lib. I, c. 4, § 2.

(5) FLEURY, *Hist. ecl.*, XLVII, 10.

rey una comedia impia., Leibnitz añade: "Yo no desapruebo el juicio de los reyes: todo depende del derecho de los pueblos y de la necesidad de las circunstancias; pero es imposible imaginar una escena más odiosa que la deposición de Luis el Bondadoso, á menos que se llegue hasta el parricidio. Así es que la posteridad ha exagerado ese juicio inicuo, que no ha encontrado defensores más que entre los culpables,, (1). El gran filósofo no sospechaba siquiera que después de él, en medio del siglo XIX, un historiador católico proclamaría "que ha habido pocas épocas tan honrosas para la Francia y para la humanidad como la de Luis el Bondadoso,, (2). Semejantes juicios por parte de los amigos del pasado bastarían para condenar su causa.

La penitencia de Luis el Bondadoso no es todavía la página más repugnante de la monarquía en el siglo IX: el piadoso rey no hizo más que ceder á la violencia. Pero entre sus sucesores encontró uno que, sin ser violentado, confesó que los obispos tenían derecho para deponerle. Un concilio se reunió cerca de Tolosa; Carlos el Calvo pidió justicia contra Wenilon, clérigo de su capilla, á quien había hecho arzobispo de Sens y que así y todo le abandonó por abrazar el partido de Luis el Germano. Después de haber enumerado los beneficios que había otorgado á Wenilon y las promesas hechas por éste, añade el rey: "Wenilon me ha consagrado rey en presencia de otros arzobispos y obispos; me ha ungido con el óleo santo, me ha dado la diadema y el cetro real. Después de esto, yo no debía ser arrojado del trono ni suplantado por nadie sin haber sido, por lo menos, oído y juzgado por los obispos: ellos son los que se llaman tronos de la divinidad. Dios descansa sobre ellos y por ellos da sus sentencias. Yo he estado siempre pronto á someterme á su paternal corrección, á sus juicios penales, y lo estoy aún al presente,, (3).

La aristocracia episcopal deponía á los reyes, y ella fué la llamada á consagrar con su autoridad el desmembramiento del imperio carlovingio. El reino de Arlés, verdadera usurpación hecha al imperio que aún existía, se erigió con el concurso de los

(1) LEIBNITZ, *Annal. Imperii Occidentis*, ad. a. 838, n. 34, 35 (t. I, p. 433).

(2) EL ABATE ROEBACHER, *Hist. de la Iglesia católica*, t. XI, página 521.

(3) CAROLI CALVI, *libellus proclamationis adv. Wenilonem*, a. 859, c. 8 (BALUZE, t. II, p. 134, trad. GUIZOT).

obispos. Oigamos la respuesta que el ambicioso Boson dió á los diputados del concilio que fueron á ofrecerle la corona: "El fervor de vuestra caridad, inspirada por Dios, es el que os mueve á conferirme este cargo para que, en medio de mi flaqueza, pueda combatir en servicio de mi santa madre, la Iglesia del Dios vivo. Pero yo conozco mi condición. No soy más que un vaso frágil de tierra, bien inferior á tan alta dignidad; así es que no hubiera vacilado en rehusarla si no estuviera convencido de que es la voluntad de Dios la que os ha dado, para adoptar esa resolución, un solo corazón y un solo espíritu. Reconociendo, pues, con toda evidencia, que es necesario obedecer á sacerdotes inspirados por la divinidad, no resisto, ni me atrevería á hacerlo para sustraerme á vuestras órdenes,, (1).

Esta última escena es evidentemente una comedia bien preparada: los obispos son allí los instrumentos de la ambición de Boson. Y tal fué su papel durante el siglo IX en que parecen tan poderosos. El episcopado no es rebelde por su naturaleza; el Evangelio le enseña respecto á los poderes establecidos, y su propio interés le aconseja la sumisión; de hecho, siempre se ha pagado bajo el yugo del que manda. Ya le veremos más adelante lisonjeando las más ruines pasiones de sus amos y prostituyendo la autoridad de la Iglesia, hasta el punto de legitimar el adultero. Pronto veremos á ese episcopado, en apariencia tan fiero delante de los reyes, impotente para defenderse contra las invasiones de la aristocracia militar. Y es que, en realidad, los obispos estaban dominados por los potentados seculares. La condenación de Luis el Bondadoso, dice un sabio historiador (2), no era una tentativa para elevar la autoridad religiosa por cima de la autoridad civil; era, por el contrario, un abatimiento servil de la primera ante la segunda.

La Iglesia se entrega al pillaje y se enriquece; pero continuamente se ve despojada de sus riquezas. Ya en el siglo VI se queja el clero de las expropiaciones de que era víctima. Sa sabe que la leyenda coloca á Carlos Martel en el infierno por haber secularizado los bienes eclesiásticos; un escritor ha tomado la defensa del héroe germánico, pero se ha visto obligado á confesar que Carlos

(1) *Concil. Mantalense*, a. 879.—MANSI, XVII, 511 y sig.—BOUQUET, IX, 304.

(2) FAUREL, *Hist. de la Galia meridional*, t. IV, p. 150, 257.

Martel puso á rudos guerreros al frente de los obispos y de los monasterios (1). Esa invasión de los legos en la Iglesia produjo la idea de una partición de sus bienes. Un autor contemporáneo de Luis el Bondadoso se queja de aquella especie de conjuración: no se quería, dice, dejar á la Iglesia más que lo estrictamente necesario, repartiendo lo demás entre los grandes del reino (2). Aquellos proyectos eran prematuros; si la secularización hubiese tenido lugar en el siglo IX, se hubieran visto comprometidas la existencia del catolicismo y la civilización. Sin embargo, el despojo iba creciendo; y si la disolución de la Iglesia no hubiese sido contenida por el papado, la violencia hubiera producido el mismo resultado que una expropiación legal.

Aun en la época de los más piadosos emperadores se encuentran seculares en posesión de los monasterios; y en las luchas que desgarraron el imperio de Carlomagno, los bienes de la Iglesia sirvieron de aliciente para adquirir partidarios (3). A fin de legalizar aquellas expropiaciones, se confería á legos el título de abades; y de ahí los *abadescondes* que se encuentran en los documentos del siglo IX. Los concilios y los papas (4) se sublevaron airadamente contra aquella invasión de los monasterios por los hombres del siglo: "Equivale, dice Benedicto III, á introducir los lobos en el redil. Los abades condos no son pastores, son bandidos y ladrones; ponen la abominación de la desolación en el templo de Dios, y enseñan á los servidores de Cristo, no la humildad cristiana, sino el orgullo mundano; no el deseo de la patria celeste, sino la concupiscencia del siglo., Benedicto declara á los reyes responsables de la pérdida de las almas, inevitable con semejantes guías, y excita á los obispos á que vigilen por la observancia de los privilegios de los monasterios (5). El Papa revela alguna duda acerca del concurso de los prela-

dos (1); y verdaderamente, ¿cómo habrían de tomar la defensa de los religiosos, cuando ellos mismos tomaban parte en la usurpación de sus bienes? Previendo que los obispos no querían ó no se atreverían á sostener los privilegios de los monasterios, el papa Nicolás obliga á los monjes á que deduzcan sus quejas ante la Santa Sede (2).

Los hechos justificaron los temores de los papas. Oigamos al concilio de Troselé (3): "Del mismo modo que los primeros hombres vivían sin ley y sin temor, entregados á sus pasiones, así hace ahora cada uno lo que quiere, despreciando las leyes divinas y humanas; los poderosos oprimen á los débiles; todo está lleno de violencias contra los pobres y de usurpación de los bienes eclesiásticos. Los monasterios están, unos arruinados y quemados por los gentiles; otros despojados de sus bienes y casi reducidos á la nada; y aquellos á quienes les queda algún resto no guardan forma alguna de vida regular. Estamos viendo en monasterios consagrados á Dios abades laicos con sus mujeres, sus soldados, sus hijos y sus perros. ¿Cómo harían observar tales abades una regla que ni aun saben leer? Los monjes abandonan los monasterios, se confunden con los seculares y viven como éstos.,

La Iglesia trató de garantizarse contra la expropiación por medio de los terrores religiosos y los rayos de la excomunión. Tal es el origen de las leyendas que cuentan las penas crueles á que se ven condenados en la otra vida y aun en este mundo los usurpadores de bienes eclesiásticos (4). San Euquerio, obispo de Orleans, hallándose en oración, fué arrebatado á la mansión de las almas, y vió á Carlos Martel expuesto á los tormentos del infierno; el ángel que le guiaba le dijo que, "en el juicio final, el alma y el cuerpo de aquel que arrebatada los bienes á la Iglesia serían sometidos á tormentos eternos, y que el sacrilego acumularía al castigo de sus propias faltas el de los pecados de todos aquellos que se creyesen rescatados dando sus bienes á los santos., Los obispos reunidos en Kiersi escribieron esa extraña historia á Luis el Germánico: "Carlos Martel, le decían, estaba

(1) ROTH, *Das Beneficialwesen*, p. 325. Cf. WAITZ, t. III, páginas 15-8.

(2) *Vita Walter*, II, 4 (PERTZ, II, 549).

(3) *Capitul. Episcoporum*, ad Ludov. reg. German. (SIRMONDI, *Concil. Gallie*, t. III, p. 117); *Monasteria que frater vester partim juvenute, partim fragilitate, partim calida aliquorum suggestione, etiam et minorum necessitate, quia dicebant petitores, nisi eis loca illa sacra donaret, se ab eo defecturos...* Cf. *Diploma Pippini Regis Aquitanie*, a. 838 (BOUQUET, VI, 675).

(4) *Concil. Melitense*, 845, c. 10 (MANSI, XIV, 818): *Perventum est ad nos, quod auditu lugubre et dictu nefas, actuque horribile ac nimis triste dignoscitur, quia contra omnem auctoritatem in monasteriis laici ut domini et magistri resident.*

(5) *Confirmatio privilegiorum Corbeje* (MANSI, XV, 117 y siguientes).

(1) *Quod si episcopus aut propter timorem aut favorem principis, aut propter imprudentiam, vel pastoralis curae negligentiam, ferre auxilium vel noluerit, vel contempserit, etc.*

(2) *Privilegium Monasterii Corbejensis* (MANSI, XV, 286).

(3) *Prefatio Concilii*, a. 909 (MANSI, XVIII, 26).

(4) GUERARD, *Cartular. de Nuestra Señora*, Prefacio, p. 36.—PLANK, II, 204.

condenado á pena eterna por la única razón de que había arrebatado los bienes eclesiásticos (1). Esas relaciones impresionaban la imaginación; si Carlos Martel, el vencedor de los Sarracenos y salvador de la cristiandad, no había sido indultado por la cólera divina, ¿cuál debía ser la suerte del común de los usurpadores? El clero añadía al terror del porvenir los más terribles anatemas para la vida presente (2).

El arma de los milagros y de las excomuniones fué impotente en medio de una edad de fuerza. En todos los concilios de los siglos IX y X se oyen las quejas de la Iglesia. En 844, los obispos dicen á Carlos el Calvo: "Los bienes que los reyes y los fieles han consagrado á Dios para el sustento de sus siervos y de los pobres, para ejercer la hospitalidad, para rescatar cautivos y para levantar templos al Señor, se ven hoy día en las manos de los seglares, que se los reparten y los transmiten hereditariamente á sus familias. ¡Oh! Sed verdaderamente fiel á Dios, y no queráis merecer una eternidad de penas por un bien frágil y perecedero... No temáis á los hombres, que son polvo y ceniza, más que á Dios, que os ha creado y os ha de juzgar en verdad," (3). El recurso á la protección real era ilusorio, puesto que los reyes eran los primeros culpables (4). En 855 dispone un concilio excomulgar á aquellos que despojen á las iglesias, aunque pretendiesen hacerlo con autoridad del príncipe; el concilio quiere suponer que tales concesiones son falsas (5). En 857, los obispos acusan á aquellos mismos que deberían defender la Iglesia de que la despojan; y por la milésima vez reproducen los anatemas contra los despojadores, á quienes asimilan á los homicidas y á los sacrilegos (6). Los culpables eran los hombres más poderosos, y contra ellos el arma de la excomunión era ineficaz, puesto que despreciaban los rayos de la Iglesia: "¿Dónde está el mal, decían, de que nos sirvamos de los

bienes eclesiásticos? Dios no se sirve de ellos; ya se sabe que todo es suyo, pero que todo lo que ha creado y existe sobre la tierra es para nuestro uso," (1). Los obispos gritaban ¡sacrilegio! al oír "tales discursos, salidos del infierno y de la boca de la serpiente," (2), pero clamaban en el desierto,

No se debe creer que la influencia de la aristocracia episcopal era sólo efecto de la anarquía que reinaba en la decadencia del imperio de Carlomagno; el mal era universal, y pesaba sobre Inglaterra como sobre el reino de los Francos (3). Aquellos mismos obispos que llenaban los concilios con sus lamentos cuando á ellos se les despojaba, tomaban su parte en los despojos cuando se trataba de los monasterios (4). El principio del mal estaba en la posición que tenían los obispos en el Estado: haciendo un cuerpo con la aristocracia militar, eran vasallos del rey; por consiguiente, los bienes de las iglesias estaban en el mismo caso que los beneficios militares. Los reyes se creían con derecho para disponer, como disponían, de los bienes de su fisco, y dispusieron, en efecto, en provecho de sus guerreros. Una vez invadida la Iglesia por los legos, quedaba abierta la puerta á los abusos y á la violencia. La aristocracia episcopal no tenía fuerza para luchar contra los hombres de guerra; sólo podía oponerles el poder espiritual; pero fraccionado entre los obispos y ejercido por hombres que participaban de los vicios del siglo contra los cuales hubieran debido luchar, aquel poder estaba de antemano desarmado. Para que obrase con toda su energía, era preciso concentrarle en una autoridad colocada por cima de las pasiones y de los intereses locales. Gregorio VII salvó á la Iglesia, haciéndola independiente del Estado.

N.º 5.—La aristocracia episcopal y la misión de la Iglesia.

En el siglo IX, los obispos disputan la supremacía espiritual al papa. ¿Qué uso hacen de su poder? Cuando el papa triunfa, hace frente al imperio; lanza la Europa sobre el Asia, y su nombre

(1) *Epist. Synodi Coviastensis, ad Ludov. Germ. regem*, a. 858 (BALUZE, II, 108). La leyenda se insertó en el *Decreto de Graciano* (Cant. XVI, Quest. I, c. 59) para edificación de la posteridad.

(2) *Diploma Pauli*, a. 761 (MANSI, XII, 648).

(3) *Concil. Vern.*, c. 12, a. 844 (PERTZ, *Leg.*, I, 385).

(4) ABBON., *Serm. de Fundamento christianitatis* (D'ACHERY, *Spicileg.*, I, 341): "Religione... quotidie dissipant illi qui nunc sunt principes mundi, reges videlicet, comites, viccomites, consules, proconsules, eorumque vicarii, vassi dominici, horum satellites, omnes mali iudices."

(5) *Concil. Valentin.*, a. 855, c. 8 (MANSI, XV, 8).

(6) *Concil. Caristiac.* (MANSI, XV, 125, 127).

(1) *Concil. Aquisgran.*, a. 836, lib. I, c. 3 (JANSI, XIV, 698).

(2) HINCMAR, *Epist.* XII, 3 (t. II, p. 190).

(3) PLANK, II, 540-542.

(4) Un arzobispo de Maguncia se apoderó, en el siglo X, de doce abadías, entre las cuales se contaban las más ricas de toda la Alemania (PLANK, III, 725).

llena el mundo. La omnipotencia de los papas puede compararse con la impotencia de la aristocracia episcopal. Y, sin embargo, era ella la que gobernaba al Estado: "El rey, dice el historiador de la iglesia de Reims, encargaba al arzobispo Hincmar todos los asuntos eclesiásticos; y además, cuando se necesitaba levantar tropas contra el enemigo, le daba también esa misión, y el arzobispo convocaba entonces á los obispos y á los condes," (1). Por donde se ve que los obispos reunían el poder espiritual y el poder temporal; jefes de la Iglesia, magistrados y grandes propietarios, tenían el primer lugar en la aristocracia, la cual reinaba de hecho en el siglo IX. Pero bajo su débil imperio, ni el Estado se hallaba bien gobernado ni bien defendido. La Europa estaba en plena disolución. Unas cuantas bandas de piratas saqueaban é incendiaban el imperio de Carlomagno sin encontrar resistencia: el pueblo huía para ponerse al abrigo de los que quedaban. ¿Qué hacían los obispos, soberanos de la comarca? Eran los primeros que huían, llevándose los huesos de los santos (2); é impotentes, como sus reliquias, dejaban el pueblo sin dirección (3).

El episcopado no podía dar al pueblo una fuerza de que él mismo carecía. Rehusando aceptar la unidad en la persona de los papas, quería ejercer el poder espiritual, y no tenía fuerza para ello; pretendía dominar sobre los reyes, y era su instrumento; temía darse un dueño en el papa, y no veía que estaba sujeto á un poder mil veces más tiránico que el de la Santa Sede. Vamos á ver á un rey que pisotea las leyes de la moral y de la religión, que comete un adulterio y coloca sobre el trono á su concubina. ¿Quién pondrá freno á las vergonzosas pasiones con que el ejemplo del rey amenaza infestar á la sociedad? ¿Será la aristocracia episcopal? Veremos otro rey despojando en plena paz á su sobrino de la herencia paterna. ¿Quién interviene para proteger la justicia? ¿Acaso la aristocracia episcopal? La respuesta á estas preguntas es la necesidad del papado. El imperio es del más digno. La aristocracia episcopal era impotente, y tuvo que

ceder el puesto á una autoridad que supo llenar la misión que Dios ha confiado á la Iglesia.

I

En 856, un nieto de Carlomagno, Lotario, rey de la Lorena, casó con Tieberga, hija de un conde borgoñón. A muy poco tiempo le desagradó, y la arrojó de su lado, acusándola de un abominable incesto. Habiéndose justificado la reina por la prueba del agua hirviendo, Lotario se vió obligado á recibirla; pero bien pronto los tormentos de la vida doméstica, en medio de una corte en que públicamente reinaban las concubinas, obligaron á la desgraciada Tieberga á confesar un crimen de que estaba inocente. En los primeros días del año 860 se reunieron en Aix-la-Chapelle los arzobispos de Colonia y de Tréveris, los obispos de Metz y de Tongres, los abades y los señores. Lotario les dijo que el rumor público acusaba á la reina de un crimen que no le permitía tenerla por mujer, y mandó á los obispos y á los abades que fuesen á interrogarla y á averiguar la verdad. A su regreso, los preladados dijeron al rey: "La reina ha confesado á Dios y á nosotros que ha cometido, aunque sufriendo violencia, un crimen vergonzoso de decir y por el cual se juzga indigna de ser vuestra esposa, y pide, por tanto, la libertad de retirarse á un monasterio para hacer penitencia." Los obispos tuvieron buen cuidado de añadir que la reina no había tomado aquella decisión por cólera ni mala voluntad, que no había hecho su confesión inspirada por el temor, sino por el amor de Dios y por la salud de su alma (1).

Dios venda los ojos á los criminales. Jamás se cometió un crimen con mayor torpeza; los obispos, cómplices del rey, se hicieron traición á sí mismos. Para prevenir sospechas, repiten á cada instante que la reina gozaba de entera libertad; pero, á fuerza de querer prevenir sospechas, las despiertan. Óigase la carta que escribieron á los obispos sus hermanos, y se verá que la conciencia del crimen trasciende á cada línea: "Prohibimos á Tieberga, de parte de Dios, el que se acuse falsamente, por cualquier motivo que fuese, de temor ó de esperanza, ó aunque fuera de muerte. Después de su confesión, la preguntamos si, en caso de que la

(1) FRODOARDI, *Hist. eccl. Rom.*, III, 18 (BOUQUET, VII, 214).

(2) *Ex relatione corporis B. Vedasti a Belvago* (BOUQUET, IX, página 112): "Monachi, pavore consternati, adsumpto in numeris locello, in quo ossa sancti recondita erant, fugam praevideam iniurunt."

(3) MICHELET, *Hist. de Francia*, lib. II, c. 3.

(1) HINCMAR., *Op.*, t. I, p. 574.—PERTZ, *Leg.*, I, 465.